

APRUEBA COMPRA POR CONVENIO MARCO

HUEPIL, 23 DE MAYO DE 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 900

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26/07/2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el Artículo 10 circunstancia que procede la Licitación privada o el trato directo, N° 3, circunstancia en que procede la Licitación privada o el trato o contratación directa en caso de emergencia, urgencias o imprevistos cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señala letra F cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón de confianza y seguridad que se derivan de sus experiencias comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad o confianza. De la Ley 19.880 sobre Licitaciones Privadas o el trato o contratación directa de suministro y prestación de Servicios del Reglamento.
- d) La necesidad de adquirir maquinas de ejercicios de adultos, para implementar Plaza La Esperanza de Tucapel, por Programa de Promoción de la Salud 2012, según Resolución n° 2260 del 23 de abril 2012.

SOC. MOBILIARIO URBANO LTDA

RUT. 77.847.430-1

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE** la compra por imprevisto por lo descrito en el punto d) de los vistos por un valor de \$3.757.628 IVA incluido.
- 2.- **Impútese** el total del gasto a la cuenta 21405 Administración de Fondos, emanados de la Seremi de Salud..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVE.


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


DINA GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Depto Comunal de Salud
- Archivo Adquisiciones

DGS/FMMB/FSF/renj



